



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 3/SSHA/24

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2024

**VISTO:** La Ley N.º 6711, la Resolución N.º 9609-MHFGC/23, el EX-2023-47052097-GCABA-SSHA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 6711-Tarifaria para el año 2024, dispone en su artículo 83: "Establecer la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo. Fijar el valor de la Unidad Tarifaria establecido mediante el artículo 85 del Anexo I de la Ley 6593 con sus sucesivas actualizaciones."

Que asimismo el citado artículo prevé la forma de actualización de la citada Unidad Tarifaria, que será en forma trimestral y conforme la aplicación de la fórmula polinómica que el mismo artículo establece;

Que finalmente, el artículo concluye delegando en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la instrumentación del procedimiento de actualización otorgando facultades suficientes para dicho fin;

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución N.º 9609-MHFGC/23, se fijó dicho procedimiento de actualización;

Que el último valor de la Unidad Tarifaria fue determinado mediante la RESFC-2024-2-GCABA-SSHA, que textualmente dispuso: "Fijar en pesos 511,39 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 83 de la Ley Tarifaria N.º 6711 para el tercer trimestre de 2024 que inicia el 1º de julio y concluye el 30 de septiembre de 2024."

Que tal como establece el Anexo I de la Resolución N.º 9609-MHFGC/23, la Dirección General Oficina de Gestión de Presupuesto y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado el porcentaje de incidencia de los incisos que componen la fórmula polinómica resultantes de la Ley N.º 6712;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando el porcentaje de variación de los últimos índices disponibles a la Fecha de Cálculo, aplicables a la fórmula polinómica para el cuarto trimestre del año 2024;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado intervención a los fines de efectuar el cálculo aritmético mediante la aplicación de los porcentajes de incidencia del presupuesto y los porcentajes de variación informados por las áreas referidas a la fórmula polinómica prevista en el artículo 83 de la Ley Tarifaria N.º 6711, determinando el valor actualizado de la Unidad Tarifaria para el cuarto trimestre del año 2024, que inicia el 1º de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2024;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el la Resolución N.º 9609-MHFGC/23;

**LA SUBSECRETARÍA**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---

### DE GESTIÓN OPERATIVA Y LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA RESUELVEN:

Artículo 1°: Fijar en pesos 575,06 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 83 de la Ley Tarifaria N° 6711 para el cuarto trimestre de 2024 que inicia el 1° de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Contaduría, a todos los Ministerios, a sus respectivas Direcciones Generales Legales Técnicas y Administrativas, y a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo, a los efectos que pudiere corresponder. **Jaime - Kölliker Frers**